



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA**

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 084-2024-OCI/0382-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
CALCA, CALCA, CUSCO**

**“GASTO POR CONSUMO DE ENERGÍA DE OPERADORES
DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TERCEROS”**

CALCA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 084-2024-OCI/0382-AOP

**“GASTO POR CONSUMO DE ENERGÍA DE OPERADORES DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE TERCEROS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	21
V. CONCLUSIÓN	21
VI. RECOMENDACIÓN	21
APÉNDICE	22



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 084-2024-OCI/0382-AOP

**“GASTO POR CONSUMO DE ENERGÍA DE OPERADORES DE RADIO Y
TELEVISIÓN DE TERCEROS”**

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Provincial de Calca, en adelante la “Entidad”, corresponde a un Servicio de Control Posterior no programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.° 2-0382-2024-032, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la Entidad o responsable de la dependencia adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, las mismas que se describen a continuación:

PAGOS MENSUALES POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO QUE ABASTECE DE ENERGÍA A ESTACIONES EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE NO SON PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y QUE A SU VEZ PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SUS INSTALACIONES, AFECTÓ LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

a) Condición:

En el marco el proceso de gestión de denuncias, el Órgano de Control Institucional tomó conocimiento de que la Municipalidad Provincial de Calca viene asumiendo el pago por el servicio de energía eléctrica de las casetas donde se han instalado varias antenas de emisoras de radio y televisión; no existiendo ninguna emisora que sea de propiedad de la Entidad.

Como antecedente se tiene que, como parte del proyecto de ampliación y reubicación de TV-Calca (proyecto Vilcanota) en el año 1998 se instaló la radio municipal (en el terreno desde donde actualmente transmiten diversas emisoras de radio y televisión privadas), la cual se encuentra ubicada en el cerro Concon (Pan de Azúcar) del distrito de Calca; no obstante, esta emisora solo funcionó hasta el 2014, dejando de operar desde entonces hasta la actualidad.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMAGEN N° 1
PLACA DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN Y REUBICACIÓN DE TV-CALCA



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.

IMAGEN N° 2
VISTA DEL CERRO CONCON DONDE SE UBICA LA CASETA DE RADIO Y TELEVISIÓN



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

A fin de verificar lo comunicado al Órgano de Control, el día 24 de setiembre de 2024 se realizó una visita de campo a las instalaciones de la caseta de radio y televisión de la Entidad, observándose que efectivamente en el terreno de propiedad municipal existen dos ambientes donde estaciones emisoras han instalado sus equipos y antenas difusoras.

IMAGEN N° 3
VISTA SATELITAL DE LA CASETA DE RADIO Y TELEVISIÓN



Fuente: https://earth.google.com/web/@-13.32953104,-71.96019334,3153.47334815a,189.25710477d,35y,-141.61567292h,45.00049431t,0r/data=CgRCAggBMikKJwolCiExajA5aGhZRVpKVmNfWjR5amkwNEROOXZ0UVdacmF3N2lgAToDCgEwQgIIAEoICN_JnZoGEAE

Detalle: Se visualiza los dos ambientes existentes

IMAGEN N° 4
VISTA DE LOS AMBIENTES UBICADOS EN EL TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

En dicha visita de campo se constató que se encuentran transmitiendo las siguientes emisoras de televisión:

- Panamericana Televisión
- TV Perú (perteneciente al Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú).

Asimismo, se constató que transmiten 5 emisoras de radio:

- Radio Pitusiray
- Radio Color
- Radio María
- Radio Soberana
- Radio Emoción

Al respecto, conforme quedó registrado en el Acta de Visita y Recopilación de Información n.º 0085-2024-OCI/MPC de 24 de setiembre de 2024, se verificó la instalación de equipos pertenecientes a las citadas emisoras de radio y televisión (Se adjunta copia del acta donde se registró fotográficamente los equipos pertenecientes a cada emisora).

Asimismo, se pudo evidenciar la existencia de equipos de informática y equipos de video vigilancia pertenecientes a la Entidad.

Respecto a la alimentación de energía eléctrica y estado de las conexiones eléctricas

En la visita de campo se verificó que, hasta el cerro Pan de Azúcar donde se ubican las casetas en el terreno de propiedad municipal, solo llega una línea de media tensión (10.5 a 11 kV) perteneciente al concesionario de energía eléctrica Electro Sur Este S.A.A., en cuyo tramo final, se ubica un transformador de distribución desde el cual, en baja tensión (220 V trifásico) sale una única acometida hasta un único medidor ubicado en el mismo poste y de ahí sale una única línea de baja tensión trifásica hacia las casetas de las emisoras de radio y televisión. Lo señalado se visualiza en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00

(Imagen en la página siguiente)

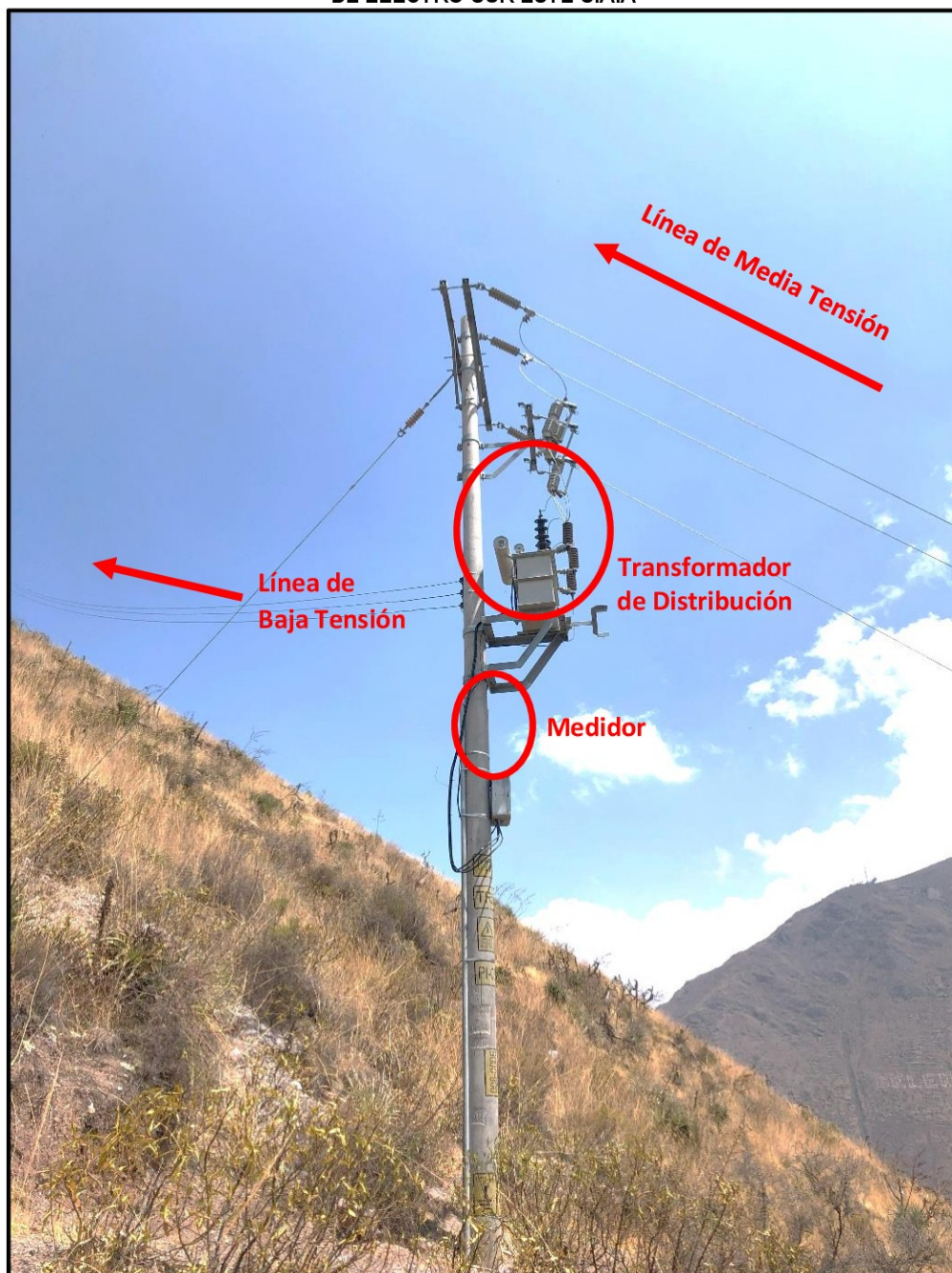


Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMAGEN N° 5
LÍNEA MT, TRANSFORMADOR Y MEDIDOR INSTALADOS EN POSTE
DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00

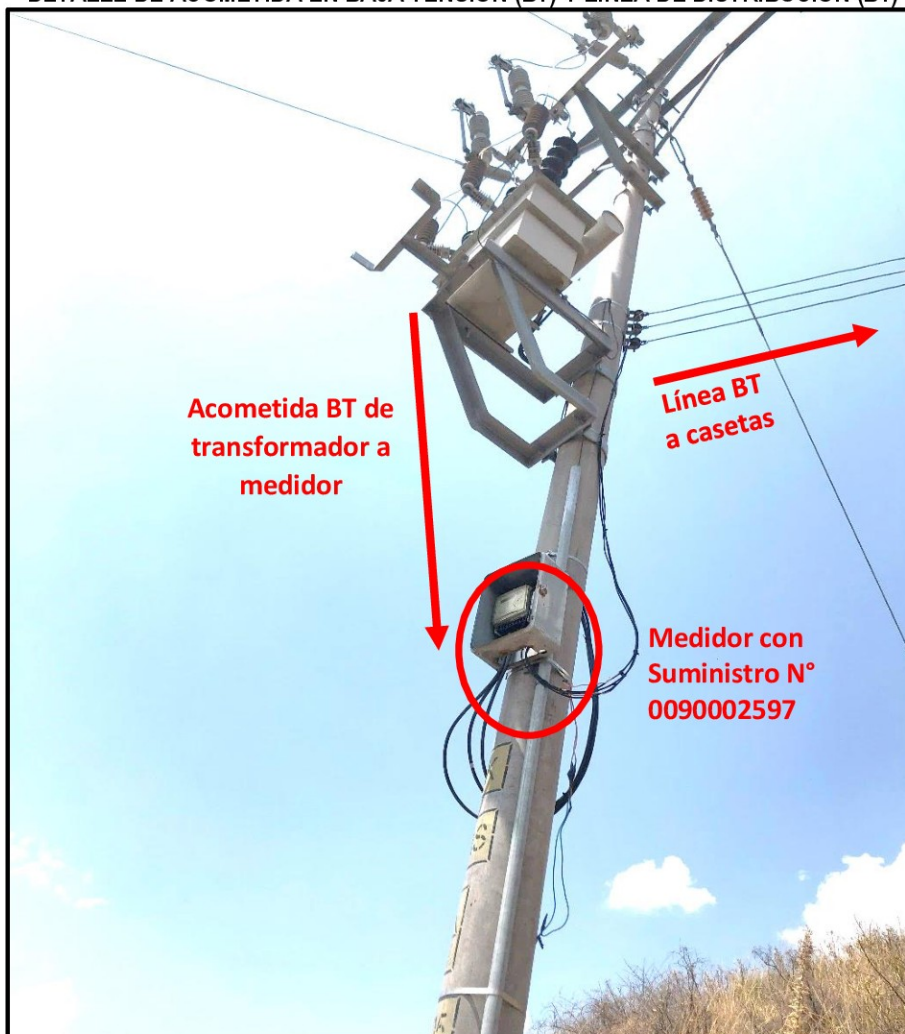


Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMAGEN N° 6
DETALLE DE ACOMETIDA EN BAJA TENSIÓN (BT) Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN (BT)



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.

IMAGEN N° 7
DETALLE DE LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (BT) QUE ALIMENTA LAS CASETAS



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



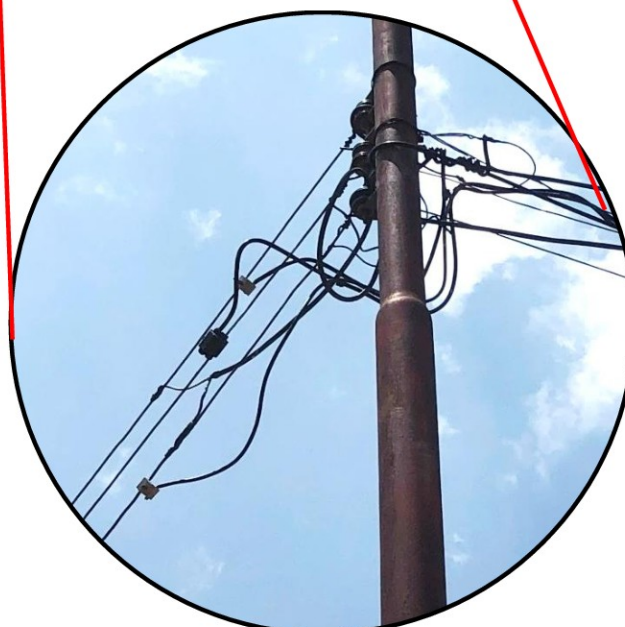
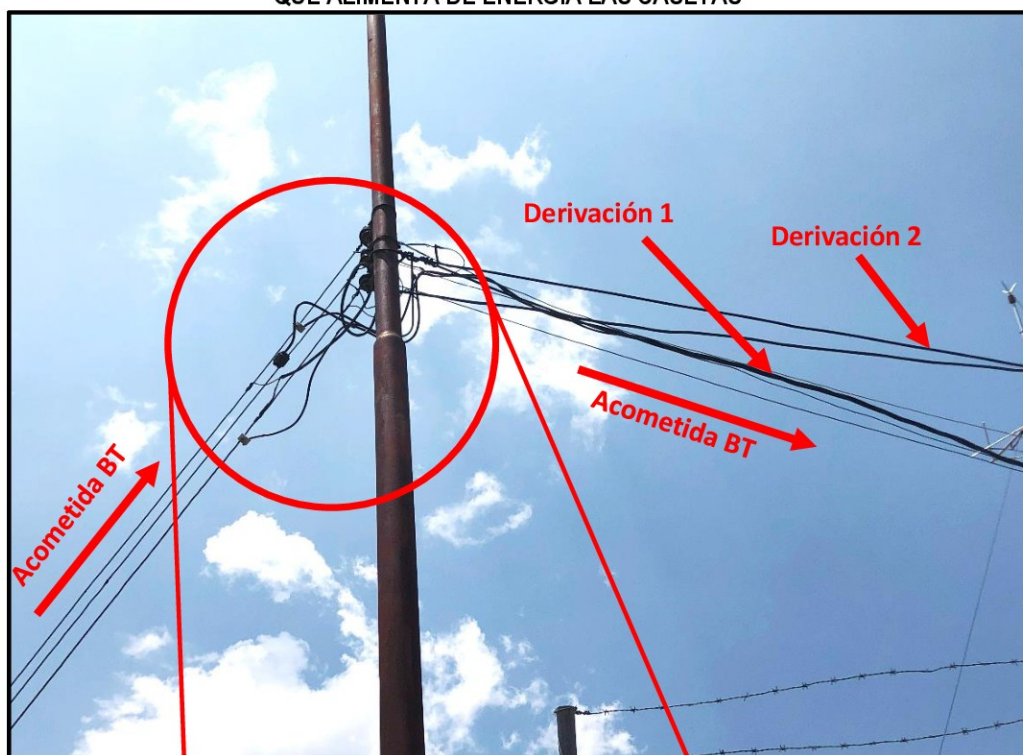
Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

A la llegada de la línea trifásica al poste instalado en el extremo delantero izquierdo del terreno de propiedad municipal, se advirtió 2 derivaciones adicionales que ingresan a la propiedad y llegan a tableros de distribución sin que exista ningún medidor que registre el consumo de energía de los equipos conectados a estas derivaciones; por lo que, **todo el consumo de energía de los equipos existentes en las casetas es registrado por el único medidor que está a cargo de la municipalidad** y está identificado con código de suministro n.º **0090002597**. Lo señalado se observa en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 8
DETALLE DE DERIVACIONES ACOPLADAS A LA ACOMETIDA
QUE ALIMENTA DE ENERGÍA LAS CASETAS



Fuente: Toma fotográfica de la comisión de recopilación de información.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMÁGENES N°s 9, 10, 11 Y 12
DERIVACIONES QUE LLEGAN A TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN, CON CONEXIONES
EXPUESTAS



Fuente: Tomas fotográficas de la comisión de recopilación de información.

En estas imágenes se puede observar que, en los tableros de distribución no se ha considerado la instalación de un dispositivo de protección diferencial o corriente residual o de falla a tierra, que se utiliza como dispositivo de protección de personas, cuya función es interrumpir automáticamente la corriente de un circuito, en un tiempo predeterminado, y sirve para mejorar la confiabilidad del servicio de las instalaciones internas.

Por otra parte, también se observó precariedad y falta de seguridad en las instalaciones eléctricas, toda vez que diversas conexiones de los equipos a la red de energía, sin el uso de enchufes y tomacorrientes normalizados, así como, conectados a interruptores de sobrecorriente (termomagnéticos) sin la protección adecuada a través del uso de cajas para dispositivos de este tipo que evite el acceso a partes vivas. Lo señalado se evidencia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00

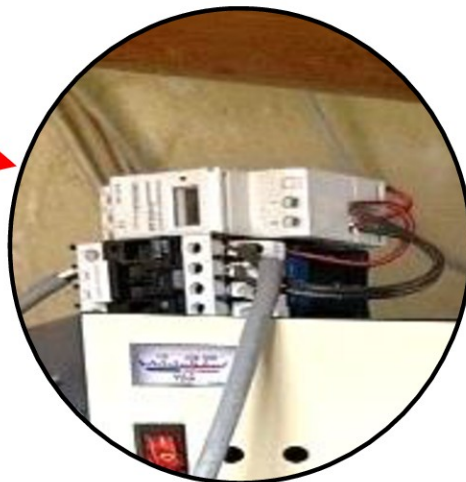
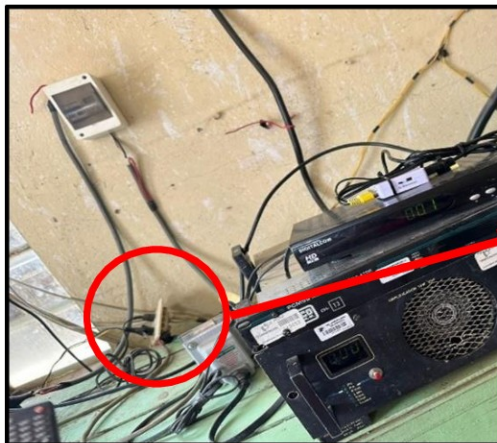


Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMÁGENES N°s 13, 14, 15, 16 Y 17
CONEXIONES ELÉCTRICAS PRECARIAS SIN ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA
DISPOSITIVOS



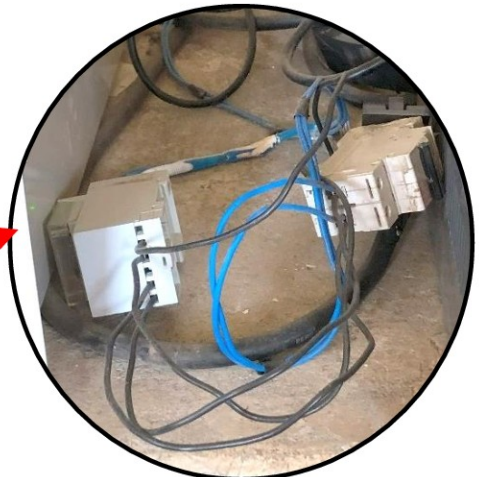
Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas de la comisión de recopilación de información.

Asimismo, se evidenció cables de alimentación de energía expuestos, sin ninguna protección a través del uso de tuberías, bandejas o canalizaciones, y entrecruzados con los cables de los equipos de comunicación; tal como se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMÁGENES N°s 18, 19, 20, 21 Y 22
CABLES DE ENERGÍA EXPUESTOS Y ENTRECruzADOS CON LOS CABLES DE
COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00



Fuente: Tomas fotográficas de la comisión de recopilación de información.

Por otra parte, también se observó que algunas de las antenas instaladas en el terreno municipal tienen sus riostras (vientos: elementos tensores que aseguran estructuras de soporte), ancladas a los marcos de fierro instalados en las ventanas de las casetas; debiendo señalarse que, el Reglamento Nacional de Edificaciones, señala que, en todo diseño de estructuras de soporte como las antenas se debe hacer una verificación de cargas por efecto del viento y garantizar su estabilidad con la inclusión de elementos de aseguramiento o anclaje; siendo de precisar que, los marcos de protección de ventanas no se diseñan para soportar este tipo de cargas. Lo señalado se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00

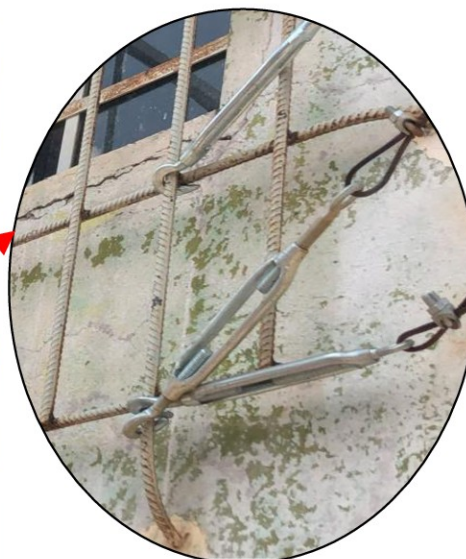


Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IMÁGENES N.ºS 23 Y 24
RIOSTRAS DE SUJECIÓN DE ANTENAS, ANCLADAS A LOS MARCOS DE VENTANA DE LAS
CASSETAS



Fuente: Tomas fotográficas de la comisión de recopilación de información.

Todas estas deficiencias en las instalaciones de los equipos de comunicación de privados (eléctricas y estructurales), constituyen un riesgo latente para el personal que se encarga del cuidado de dichos ambientes, así como de los que acuden a hacer cualquier labor operacional o de mantenimiento de los mismos, quienes pueden sufrir accidentes por choque o descarga eléctrica e incluso de aplastamiento por caída de alguna de las antenas ante el colapso de sus elementos tensores de seguridad.

Respecto al consumo de energía eléctrica y pago por parte de la Municipalidad Provincial de Calca

Habiéndose verificado que el medidor del concesionario Electro Sur Este, con código de suministro n.º 0090002597 es el único que registra el consumo de energía de los equipos de



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

comunicación (radio y televisión) que son de propiedad de terceros ajenos a la municipalidad, la facturación por dicho consumo de energía que realiza el concesionario la remite al citado gobierno local, para su cancelación; verificándose que los pagos son efectuados por los funcionarios de la gestión municipal con cargo a los recursos públicos que administran; no existiendo a la fecha de emisión del presente informe más que la deuda del último recibo que vence el 11 de noviembre de 2024, conforme de verifica en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 25
ÚLTIMO RECIBO EMITIDO POR EL CONCESIONARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PENDIENTE DE PAGO Y SIN DEUDA DE MESES ANTERIORES


Electro Sur Este
www.else.com.pe

Para atención de consultas, pagos o denuncias.
Su número de cliente (suministro) es:

0090002597

MES FACTURADO Octubre-2024

RECIBO Nro. S553 - 918945

AV. Mariscal sucre 400 – Bancopata – Cusco RUC: 20116544289

DATOS DEL CLIENTE		DETALLE DE FACTURACIÓN	
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA	CONCEPTO	IMPORTE S/
RUC:	20156074242	ALUMBRADO PUBLICO (Alicuota AP: S/ 0.8714)	61.00
DIRECCIÓN:	ANTENA RADIO TV. CERRO PAN DE ASUGAR S/N. CALCA	CARGO FIJO	5.14
DPTO/PROV:	CUSCO/CALCA/CALCA	ENERGIA	519.36
RUTA:	004-01-18-001000 (803-V_SAGRADO 1B Calca)	INTERESES COMPENSATORIOS	0.94
		MANTENIMIENTO Y REPOS. DE LA CONEXION	1.70

DATOS TÉCNICOS	
TARIFA:	BT5B - NO RESIDENCIAL
ALIMENT:	PI-05 (0006)
POTENCIA:	1.50 KW.
N° MEDIDOR:	605743595
SISTEMA:	0040 - VALLE SAGRADO 1
ACOMETIDA:	AEREA
TENSION:	220 V - BT
CONEXIÓN:	C.2.1
TRIFASICO-Electrico-3 Hfas	
SEC. TÍPICO:	4

DETALLE DEL CONSUMO	
LECTURA ACTUAL:	360915 18 Oct 2024
LECTURA ANTERIOR:	360317 18 Sep 2024
DIFERENCIA DE LECTURA:	598 FACTOR: 1.00
CONSUMO FACTURADO :	598.00 kW.h
PRECIO UNIT. S/./KW.h:	0.8685

DETALLE DE FACTURACIÓN	
SUBTOTAL	588.14
IGV 18%	105.87
OTROS PAGOS	
LEY 28749 ELECTRIFICACION RURAL	6.16
REDONDEO DEL MES	-0.02
REDONDEO MES ANTERIOR	0.05

Afecto a Recargo Ley 27510 FOSE, Monto S/ 16.25

TOTAL MES 700.20

TOTAL A PAGAR S/ *700.20**

SON: SETECIENTOS CON 20/100 SOLES

FECHA EMISIÓN: 23 Oct. 2024 FECHA VENCIMIENTO: 11 Nov. 2024

MENSAJES AL CLIENTE

Proxima Facturacion :

Mes	F. Lectura	F. Factur.	F. Pago
Nov.-2024	18-Nov.-2024	22-Nov.-2024	10-Dic.-2024

PAGUE SÓLO EN CENTROS AUTORIZADOS NO AL MENSAJERO

MES Octubre-2024 VENCIMIENTO 11 Nov. 2024

TOTAL S/ ****700.20

009-0002597

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

008 - 03 - CALCA/CALCA

S553 - 918945 2024008000000850911

004-01-18-001000

Fuente: <https://www.gob.pe/institucion/electrosureste/campa%C3%B1as/37515-consultar-y-o-pagar-recibo-de-luz-de-electro-sur-este>

Como consecuencia de lo señalado, se pudo evidenciar que existe un hecho irregular respecto al pago del consumo de energía eléctrica del suministro n.º 0090002597 que registra el consumo de energía de los equipos de comunicación instalados en las casetas ubicadas en el

cerro Pan de Azúcar (de propiedad municipal), cuyo pago viene siendo asumido en su integridad por la Municipalidad Provincial de Calca, con recursos del erario nacional, a pesar que ninguna de las estaciones de televisión o radio pertenecen a la municipalidad; beneficiando con ello a los propietarios de dichas estaciones transmisoras quienes son los que deberían asumir los gastos por el consumo de energía eléctrica de los equipos que les pertenecen. Aunado a ello, se ha verificado la precariedad y falta de seguridad en las instalaciones eléctricas de los dos ambientes, así como en los cales de seguridad de las antenas, situaciones que constituyen un riesgo para el personal de vigilancia y para los que se apersonan a hacer labores operacionales o de mantenimiento de los mismos.

En ese sentido, la entidad debe evaluar el realizar una intervención en dichas instalaciones a efectos de mitigar estos riesgos advertidos, y coordinar con los propietarios terceros de estas estaciones de radio y televisión para que asuman los gastos de consumo de energía de sus equipos y así evitar incurrir en gastos que no corresponden sean asumidos por la Entidad, lo que afecta la adecuada gestión de los recursos públicos que administran.

b) Criterio:

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Código Nacional de Electricidad – Utilización, aprobado con Resolución Ministerial n.º 037-2006-MEM/DM, publicado el 30 de enero de 2006.**

Sección 020 Prescripciones Generales

(...)

Generalidades Técnicas

(...)

“020-132 Protección con Interruptores Diferenciales (ID) o Interruptores de Falla a Tierra (GFCI)

Toda instalación en la que se prevea o exista conectado equipo de utilización, debe contar con interruptor diferencial de no más de 30 mA de umbral de operación de corriente residual, de conformidad con la Regla 150-400; pero éste no debe ser usado como sustituto del sistema de puesta a tierra. (...)

(...)

Protección de las Personas y de la Propiedad

(...)

“020-202 Protección de Partes Vivas Desnudas

- (1) *Las partes vivas desnudas deben ser protegidas contra contactos accidentales por medio de guardas o barreras mecánicas, tales como gabinetes u otras cubiertas aprobadas (...)*

Sección 040 Conexiones y Equipo de Conexión

(...)

Métodos de alambrado

(...)

“040-302 Conductores de Acometida

- (1) *Los conductores de acometida que son conectados a una línea aérea, deben ser instalados de alguna de las siguientes formas:*
 - (a) *Con conducto rígido; o*
 - (b) *Tubería eléctrica metálica de acero; o*
 - (c) *Conducto metálico flexible, dotadas con conductores con cubierta de plomo; o*
 - (d) *Cable con aislamiento mineral, no liviano; o*
 - (e) *Cable con cubierta de aluminio; o*
 - (f) *Cable con armadura.”*

Sección 080 Protección y Control

(...)

Requerimientos Generales

“080-010 Requerimiento de Dispositivos de Protección y Control



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

A menos que se indique de forma diferente en esta Sección o en otras Secciones relacionadas con equipos específicos, los aparatos eléctricos y los conductores de fase o no puestos a tierra, deben ser provistos con:

- (a) Dispositivos para abrir automáticamente un circuito eléctrico en caso de que:
- (i) La corriente en el circuito eléctrico alcance un valor tal que dé lugar a que se presenten temperaturas peligrosas en los aparatos o conductores; y
 - (ii) En la eventualidad de cortocircuitos a tierra, en concordancia con la Regla 080-102; y
 - (iii) Ante **corrientes residuales** a tierra que puedan ocasionar daños o electrocución a personas o animales, en instalaciones accesibles.”

(...)

Dispositivos de Protección Generalidades

(...)

“080-108 Cajas para Dispositivos de Sobrecorriente

- (1) Los dispositivos de sobrecorriente deben ser instalados en cajas o gabinetes, a menos que formen parte de un ensamblaje aprobado que les provea una protección equivalente, o excepto cuando sean montados en tableros, paneles o controladores ubicados en cuartos o recintos libres de materiales fácilmente inflamables y libres de humedad, y accesibles tan sólo a personal autorizado.
- (2) Las manijas de operación de los interruptores automáticos deben ser accesibles, sin tener que abrir puertas o tapas que den acceso a partes vivas.”

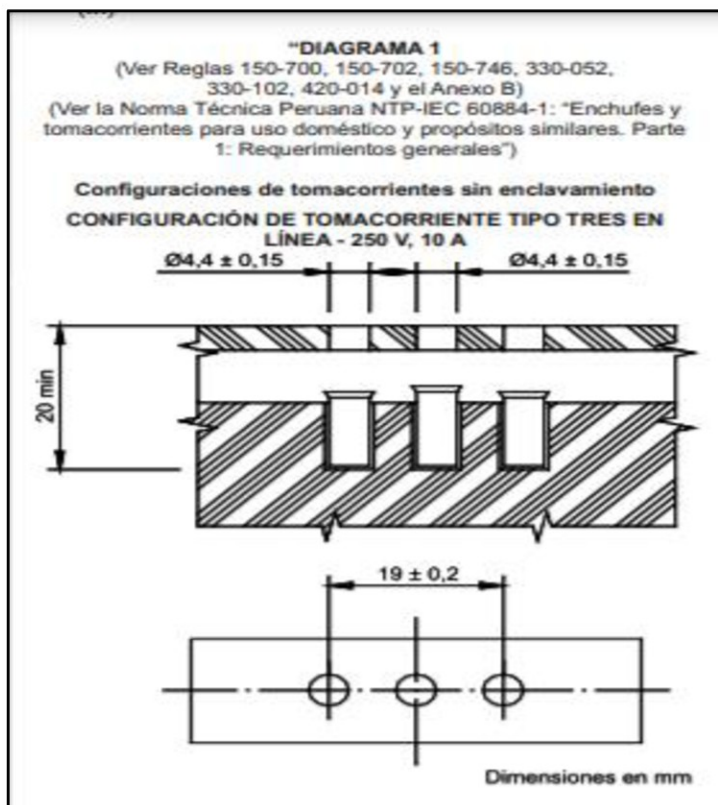
Sección 150 Instalación de Equipo Eléctrico

(...)

Tomacorrientes

“150-700 Generalidades (ver Anexo B)

- (1) Las configuraciones de tomacorrientes deben cumplir los requerimientos de las Normas Técnicas Peruanas; deben ser aptas para operar a 220 V y deben corresponder a los regímenes de 10 A, 15 A, 20 A, 30 A, 50 A o 60 A (ver Diagrama 1) (...); siendo el detalle del diagrama 1, el siguiente:



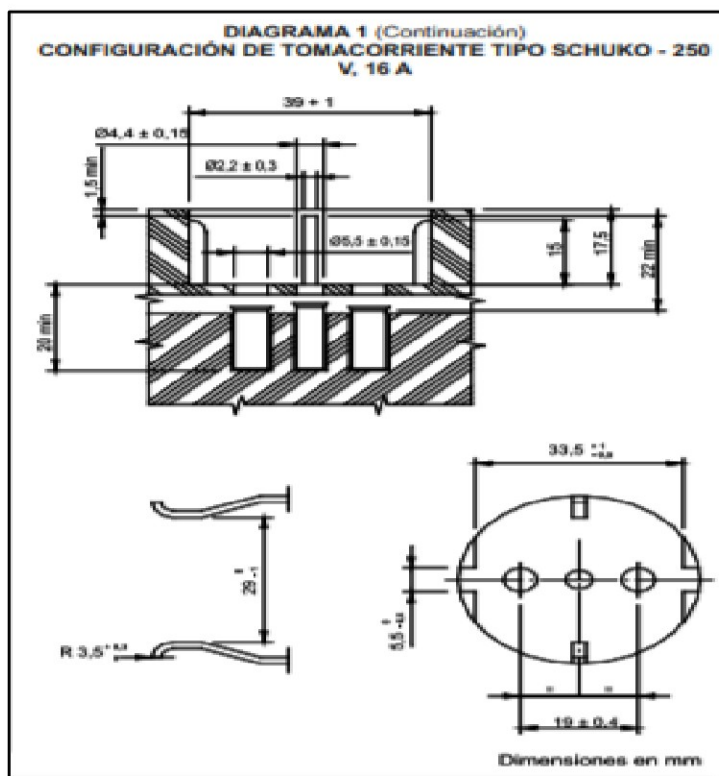
Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00



(...)"

Sección 340 Sistemas Eléctricos de Comunicaciones

"340-308 Separación de Otros Conductores

- (1) Los conductores de un sistema eléctrico de comunicaciones en una edificación deben guardar una distancia de por lo menos 50 mm de cualquier otro conductor aislado de un circuito Clase 1, o de un sistema eléctrico de iluminación o fuerza que opere a 300 V o menos, y de 600 mm de cualquier conductor aislado de un sistema eléctrico de iluminación o de fuerza que opere a más de 300 V, a menos que:
- (a) El sistema no sea una canalización metálica puesta a tierra, un cable con cubierta metálica o un cable amado puesto a tierra; o
 - (...) "
 - (c) Ambos sistemas estén permanentemente separados por una canalización no metálica, continua y firmemente sujeta, además del aislamiento de los conductores."

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006**

NORMA E.020 CARGAS

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

"Artículo 1.- ALCANCE

Las edificaciones y todas sus partes deberán ser capaces de resistir las cargas que se les imponga como consecuencia de su uso previsto. Estas actuarán en las combinaciones prescritas y no deben causar esfuerzos ni deformaciones que excedan los señalados para cada material estructural en su Norma de diseño específica. (...)"

(...)

"Artículo 12.- CARGAS DEBIDAS AL VIENTO

12.1. GENERALIDADES

La estructura, los elementos de cierre y los componentes exteriores de todas las edificaciones expuestas a la acción del viento, serán diseñados para resistir las cargas (presiones y succiones) exteriores e interiores debidas al viento, suponiendo que este actúa en dos direcciones horizontales perpendiculares



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDES Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

entre sí. En la estructura la ocurrencia de presiones y succiones exteriores serán consideradas simultáneamente.

12.2. CLASIFICACIÓN DE LAS EDIFICACIONES

Tipo 1. Edificaciones poco sensibles a las ráfagas y a los efectos dinámicos del viento, tales como edificios de poca altura o esbeltez y edificaciones cerradas con cobertura capaz de soportar las cargas sin variar su geometría. (...)

Tipo 2. Edificaciones cuya esbeltez las hace sensibles a las ráfagas, tales como tanques elevados y anuncios y en general estructuras con una dimensión corta en la dirección del viento. (...)

Tipo 3. Edificaciones que representan problemas aerodinámicos especiales tales como domos, arcos, **antenas**, chimeneas esbeltas y cubiertas colgantes. Para este tipo de edificaciones las presiones de diseño se determinarán a partir de procedimientos de análisis reconocidos en ingeniería, pero no serán menores que las especificadas para el Tipo 1.

CAPÍTULO 6 ESTABILIDAD

"Artículo 20.- GENERALIDADES

20.1. La estabilidad requerida será suministrada solo por las cargas muertas más la acción de los **anclajes** permanentes que se provean."

(...)

"Artículo 21.- VOLTEO

La edificación o cualquiera de sus partes, será diseñada para proveer un coeficiente de seguridad mínimo de 1,5 contra la falla por volteo."

- **Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1440, publicado el 16 de setiembre de 2018**

TÍTULO III ÁMBITO FUNCIONAL

(...)

CAPÍTULO II EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

SUBCAPÍTULO I EL PRESUPUESTO Y SU CONTENIDO

"Artículo 13. El Presupuesto

13.1. El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos."

(...)

SUBCAPÍTULO III GASTOS PÚBLICOS

"Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales."

c) Efecto:

El hecho irregular evidenciado ha conllevado a que se destinen indebidamente recursos públicos que administra el municipio de Calca, en cubrir gastos de consumo de energía de equipos instalados en su propiedad pero que no les pertenece, beneficiando a los terceros propietarios de las estaciones emisoras de radio y televisión; lo que afecta la adecuada administración municipal; a lo que se suma la situación de riesgo para las personas por la precariedad e inseguridad de las instalaciones eléctricas y de estructuras de las antenas instaladas en la propiedad municipal.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Provincial de Calca se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Calca:

1. Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad determinados como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Calca, 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por APARICIO
ORTEGA Washington FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21-11-2024 10:40:54 -05:00

Washington Aparicio Ortega
Especialista en Ing. Eléctrica
de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por TITO
CESPEDES Miguel Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 17:45:53 -05:00

Miguel Manuel Tito Céspedes
Jefe de la Comisión de Control



Firmado digitalmente por HUISA
CHULLO Armando Willington FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 15:37:06 -05:00

Armando Willington Huisa Chullo
Supervisor de la Comisión de Control

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca, quien suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Calca, 20 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por TITO
CESPEDES Miguel Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-11-2024 17:46:04 -05:00

Miguel Manuel Tito Céspedes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Calca

**APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 084-2024-OCI/0382-AOP**

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

**“GASTO POR CONSUMO DE ENERGÍA DE OPERADORES
DE RADIO Y TELEVISIÓN DE TERCEROS”**

N°	Documento
1	Acta de Visita y Recopilación de Información n.° 0085-2024-OCI/MPC de 24 de setiembre de 2024
2	Recibo por consumo de energía eléctrica del suministro n.° 0090002597 correspondiente al mes de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por
APARICIO ORTEGA Washington
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 21-11-2024 10:40:32 -05:00



Firmado digitalmente por
HUISA CHULLO Armando
Willington FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 15:36:39 -05:00



Firmado digitalmente por
TITO CESPEDÉS Miguel
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-11-2024 17:45:41 -05:00

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

OFICIO N° 1018-2024-OCI/MPC

Señor:
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
Alcalde
Municipalidad Provincial de Calca
Plaza de Armas



Calca, 21 de noviembre de 2024

Ciudad. –

Asunto : Remisión de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 084-2024-2-0382-AOP

Referencia :

- a. Artículo 8° de la ley n.° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus Modificaciones.
- b. Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
- c. Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobadas con resolución de Contraloría n.° 263-2020-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia a) y b), que regular el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior", mediante el cual, se comunica al Titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el propósito de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al "**Gasto por consumo de energía de operadores de radio y televisión de terceros**", comunicamos que se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad evidenciado; el cual se detalla en el **Informe de Acción de Oficio Posterior n° 084-2024-2-0382-AOP**, que se adjunta al presente; el mismo que hacemos de su conocimiento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido la presente comunicación, el plan de acción adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
Miguel Manuel Tito Cespedes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Calca
Contraloría General de la República del Perú

C.c.
Archivo
Folios: **23**,
MMTC/elcg